



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 758.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DEL SEÑOR FELIPE ALFREDO DIONISIO NERI HUERTA BRAY COMO FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, POR FALLECIMIENTO

Asunción, 11 de agosto de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 526/2022 del 8 de agosto de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración dar por terminadas las funciones del señor Felipe Alfredo Dionisio Neri Huerta Bray como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que “la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: (...) e) muerte”.

Que el artículo 1° del Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006, autoriza a los Ministros del Gabinete Nacional y Secretarios Ejecutivos de las Secretarías de Estado, a aceptar las renunciaciones de los funcionarios públicos a su cargo, a excluir a los funcionarios fallecidos de los Registros pertinentes, y a conceder o denegar los permisos especiales solicitados, con o sin goce de sueldo, por Resolución de cada institución, debiendo comunicar tales medidas administrativas a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República.

El certificado del Acta de Defunción N° 1458931, expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil, dependiente del Ministerio de Justicia, en el cual consta el fallecimiento del señor Felipe Alfredo Dionisio Neri Huerta Bray, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, ocurrido el 15 de agosto de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Dar por terminadas las funciones del señor **Felipe Alfredo Dionisio Neri Huerta Bray**, con cédula de identidad civil número 53.042, como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, por fallecimiento acaecido el 15 de agosto de 2021.
- Art. 2°** Comunicar a la Secretaría de la Función Pública, a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro